

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Divisorio Rad.1100140030532018-01216-00

*Surtido el traslado del avalúo según informe secretarial sin que fuera objetado, en consecuencia y en virtud del artículo 411 del C.G.P la Juez Resuelve:*

*Señalar la fecha del primeo (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del inmueble objeto de división, advertir que la audiencia se llevara a cabo se manera virtual de conformidad a lo estipulado en la circular **PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura el 17 de noviembre de 2021.***

*De conformidad con el Art. 451 del CGP., las ofertas deberán aportarse de de acuerdo al numeral **4.4 de la Circular PCSJC21-26**, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el art. 451 de la misma normatividad.*

*La licitación empezará a la hora indicada en alguna de las salas que disponga la Dirección Ejecutiva Seccional la cual será informada, y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora a partir de su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, conforme a lo preceptuado en el artículo 411 del CGP.*

*Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con días diez de antelación el domingo. El cual deberá informar que link para acceder a la audiencia virtual esta publicado en la página [www.ramajudicial.gog.co](http://www.ramajudicial.gog.co), en el micrositio de este Juzgado, del cual debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el numeral **4.2 de la Circular PCSJC21-26**, asi mismo deberá allegar en formato pdf el certificado de tradición que deberá haber sido expedido con antelación no superior a u mes de la fecha prevista para el remate.*

*Notifíquese, (2)*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br>BOGOTÁ D.C.                                                                                                            |
| La providencia anterior se notifica por estado No.212 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de diciembre de 2021 |
| Luz Stella Garzón<br>Secretaria                                                                                                                                    |